



JUNIN DE LOS ANDES, 06 de febrero de 2024.

DECRETO N°: 022/2024.

VISTO:

El Decreto N° 020/24;

CONSIDERANDO:

Que, este documento entre sus articulados norma y establece parámetros a tener en

cuenta por los distintos feriantes que se harán presentes en la localidad, durante los días sábado 10 y domingo 11 de Febrero, en el marco de una nueva Edición del "Carnaval del Pehuén 2024";

Que, puntualmente el ARTÍCULO 4° establece: FÍJASE como valores de uso del espacio público en total (70 ML a distribuirse) según siguiente tabla:

Rubro	Valor por metro lineal de frente	Cantidad de metros lineales. Totales disponible
Venta General (Venta Ambulante)	\$ 20.000,00	-----
Carro Gastronómicos Máximo 6ML x persona	\$ 70.0000,00	70ML
Artesanos locales. Productores invitados.	EXENTOS	-----

Que, una vez publicado el Decreto sito en "Visto", en el día de la fecha ante la solicitud de parte de los titulares del rubro carros gastronómicos con personal Jerárquico de la Secretaria de Hacienda donde dejan de manifiesto, de ver la posibilidad de que estos valores sean modificados, ante la imposibilidad de afrontar estos costos;

Que, luego de reuniones entre el Intendente y el Secretario de Hacienda de ésta Municipalidad, entendiéndose válida las fundamentaciones y particularidades expresadas, en forma conjunta se toma de decisión de modificar parte

de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 020/2024;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

DECRETA:

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 4 del Decreto N°020/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: FÍJASE como valores de uso del espacio público según siguiente tabla:

Rubro	Valor por metro lineal de frente	Cantidad de metros lineales. Totales disponible
Venta General (Venta Ambulante)	\$ 20.000,00	-----
Carro Gastronómicos Máximo 6ML x persona	\$ 35.0000,00	70ML
Artesanos locales. Productores invitados.	EXENTOS	-----



ARTICULO 2°: DETERMÍNESE, el uso de la **CUENTA CORRIENTE N°: 2-108912/56**, **CUIT: 30999061911**, **C.B.U. N°:0970002410001089120565**, **ALIAS: COSTA.GRADO.BOLSO** a NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, para abonar el **PAGO TOTAL** mediante transferencia o depósito. El pago en efectivo se realizará por ventanilla en la Secretaría de Hacienda, Recaudaciones, en horario de 08 a 13 hs.-----

Artículo 3°: Refrendara la presente el Vice-Intendente Sr. Fabián Oscar González. -----

Artículo 4°: Cumplido, Archívese. -----

JUNIN DE LOS ANDES, 08 de Febrero de 2024.-

Resolución N°: /24.-

VISTO:

La Nota N° 798/23 C.D.J.A de fecha 22/12/23, del Concejo Deliberante donde remite Ordenanza N°3510/23, puesta en despacho para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 11.784/2023 de fecha 13/12/2023 el Ejecutivo Municipal remite contrato de Comodato firmado entre el Municipio y el Ministerio de la Cultura de la Nación, en el marco del "Proyecto de Valorización y Consolidación Regional de las Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario";

Que, mediante Ordenanza N°3510/23 en su artículo N°01 se RATIFICA el contrato de comodato entre el Ministerio de Cultura de la Nación, representado por su titular, Prof. Tristán Bauer, en su carácter de Ministro, con domicilio en Avenida Alvear N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante en "MINISTERIO" por una parte; y la CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA

DEL BICENTENARIO DE JUNIN DE LOS ANDES, Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada por el Sr. Carlos Corazini, en su carácter de Intendente, en adelante la "CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO" por la otra y, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, en adelante "CONTRATO";

Que, este Ejecutivo Municipal no presenta objeción alguna para su promulgación e inmediata puesta en vigencia;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica, el Señor Intendente de la Ciudad de Junín de los Andes

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR Ordenanza N°3510/23 en la cual se RATIFICA el contrato de comodato entre el Ministerio de Cultura de la Nación, representado por su titular, Prof. Tristán Bauer, en su carácter de Ministro, con domicilio en Avenida Alvear N° 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante en "MINISTERIO" por una parte; y la CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DE JUNIN DE LOS ANDES, Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada por el Sr. Carlos Corazini, en su carácter de Intendente, en adelante la "CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO" por la otra y, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, en adelante "CONTRATO". -----

Artículo 2°: COMUNIQUESE, al Concejo Deliberante, Subsecretaria de cultura y a todas las Áreas



Municipales que correspondan. Mediante las formas de estilo publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo y conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Clausula complementaria 2, inciso c. -

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Secretario de Gobierno Sr. Carlos Eduardo Madueño. -----

Artículo 4°: Cumplido, ARCHÍVESE. -

JUNIN DE LOS ANDES, 21 de Febrero de 2024.-

Resolución N°: 121/24.-

VISTO:

La Nota N° 024/24 C.D.J.A de fecha 06/02/24, del Concejo Deliberante donde remite Ordenanza N°3512/24, puesta en despacho para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 11.819/2024 iniciado por la Concejal Zoraya Soledad Funes, mediante el cual solicita la derogación de la Ordenanza N° 2964/2019;

Que, en la Ordenanza N° 3512/24 en su artículo N°01 **SE DEROGA** la Ordenanza N° 2964/19, sancionada el 02 de octubre del año 2019, en su Artículo 1° dice: "EXIMESE: del pago de Tasa por servicios Retributivos Municipales, a partir del mes de octubre del 2019, a la Asociación civil Taller Productivo Amulen de Junín de los Andes, del Inmueble N° 3164, cuya Nomenclatura Catastral es N° 13-20-056-164.", promulgada mediante Decreto N° 421 de fecha 15 de octubre del año 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°3512/24 **SE EXIME** del

pago de Tasa por Servicios Retributivos Municipales, hasta el 10 de Diciembre del 2024, a la Asociación Civil Taller Productivo Amulén de Junín de los Andes, del Inmueble N°3164, cuya Nomenclatura Catastral es N° 13-20-056-1164.

Que, este Ejecutivo Municipal no presenta objeción alguna para su promulgación e inmediata puesta en vigencia;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica, el Señor Intendente de la Ciudad de Junín de los Andes RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR Ordenanza N° 3512/24 en la cual se DEROGA la Ordenanza N° 2964/19, **EXIMIENDO** del pago de Tasa por Servicios Retributivos Municipales, hasta el 10 de Diciembre del 2024, a la Asociación Civil Taller Productivo Amulén de Junín de los Andes, del Inmueble N°3164, cuya Nomenclatura Catastral es N° 13-20-056-1164. ---

Artículo 2°: COMUNIQUESE, a la Asociación Civil Taller Productivo Amulén, Concejo Deliberante, Secretaría de Hacienda y a todas las Áreas Municipales que correspondan. Mediante las formas de estilo publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo y conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Clausula complementaria 2, inciso c. -----

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente el Secretario de Gobierno Sr. Carlos Eduardo Madueño. -----

Artículo 4°: Cumplido, ARCHÍVESE. -



JUNIN DE LOS ANDES, 26 de Febrero
de 2024.-

Ubicada en el Lote D de la Fracción
19. -----

Resolución N°: 132 /24.-

VISTO:

La Nota N° 044/24 C.D.J.A de
fecha 23/01/24, del Concejo
Deliberante donde remite Ordenanza
N° 3513/24, puesta en despacho para
resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N°
11.814/2024 folio de fecha
26/01/2024, iniciado por la Juez de
Paz Suplente de Junín de los Andes,
Sra. Laur B. Álvarez;

Que, en la Ordenanza
N°3513/2024 en su Artículo N°01 SE
AUTORIZA a la Juez de Paz Suplente
de Junín de los Andes, Sra. Laura
B. Álvarez, a realizar la quema de
documentación en la "Planta
Municipal de Tratamiento y
Disposición de Residuos Sólidos
Urbanos" de la Ciudad de Junín de
los Andes, Ubicada en el Lote D de
la Fraccion 19;

Que, este Ejecutivo
Municipal no presenta objeción
alguna para su promulgación e
inmediata puesta en vigencia;

***Por ello y en uso de las
facultades que le confiere la
Carta Orgánica,
el Señor Intendente de la Ciudad
de Junín de los Andes
RESUELVE:***

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza
N°3513/24 por la cual **SE AUTORIZA** a
la Juez de Paz Suplente de Junín de
los Andes, Sra. Laura B. Álvarez, a
realizar la quema de documentación
en la "Planta Municipal de
Tratamiento y Disposición de
Residuos Sólidos Urbanos" de la
Ciudad de Junín de los Andes,

Artículo 2°: COMUNIQUESE, a la Juez
de Paz Suplente de Junín de los
Andes, Sra. Laura B. Álvarez,
Concejo Deliberante, Secretaría de
Hacienda, y a todas las Areas
Municipales que correspondan.
Mediante las formas de estilo
publíquese en el Boletín Oficial
Municipal en un todo y conforme lo
dispuesto por la Carta Organica
Municipal, Parte Octava, Clausula
complementaria 2, inciso c. -----

Artículo 3°: REFRENDARÁ la presente
el Secretario de Gobierno Sr.
Carlos Eduardo Madueño. -----

Artículo 4°: Cumplido, ARCHÍVESE. -

JUNIN DE LOS ANDES, 26 de Febrero
de 2024.-

Resolución N°: 131 /24.-

VISTO:

La Nota N° 046/24
C.D.J.A de fecha 23/02/24, del
Concejo Deliberante donde remite
Ordenanza N°3514/24, puesta en
despacho para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante
Expte. N° 11.815/2024 de fecha
26/01/2024 donde el Sr. Melo Rubén
Walter solicita una excepción al
Código Urbano y de Edificación -
Ordenanza N°237/91 y sus
modificatorias, para ampliación de
Local Comercial;

Que, mediante
Ordenanza N°3514/24 en su Artículo
N°01 se OTOGA al Sr. Melo Rubén
Walter, DNI N° 18.507.550, una



excepción a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación - Ordenanza N° 237/91 y sus Modificatorias, ocupación de retiro de frente, para la ampliación del local comercial, ubicado en lote de su propiedad, identificado como Lote 19, Manzana D, Nomenclatura Catastral de origen 13-20-054-9056-0000, situado en calle Picunches N°731 del Barrio Lanin de Junín de los Andes, conforme antecedentes obrantes en Expte. C.D. N° 11.814/24 de fecha 26/01/2024 (Expte. E.M. N° 06/2024 Folio 04-Letra "C", de fecha 03/01/2024);

Que, este Ejecutivo Municipal no presenta objeción alguna para su promulgación e inmediata puesta en vigencia;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica, el Señor Intendente de la Ciudad de Junín de los Andes

RESUELVE:

Artículo 1°: **PROMULGAR** Ordenanza N°3514/24 en la cual se OTOGA al Sr. Melo Rubén Walter, DNI N° 18.507.550, una excepción a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación - Ordenanza N° 237/91 y sus Modificatorias, ocupación de retiro de frente, para la ampliación del local comercial, ubicado en lote de su propiedad, identificado como Lote 19, Manzana D, Nomenclatura Catastral de origen 13-20-054-9056-0000, situado en calle Picunches N°731 del Barrio Lanín de Junín de los Andes, conforme antecedentes obrantes en Expte. C.D. N° 11.814/24 de fecha 26/01/2024 (Expte. E.M. N° 06/2024 Folio 04- Letra "C", de fecha 03/01/2024); --

Artículo 2°: **COMUNIQUESE,** al Sr. Melo Rubén Walter, Concejo Deliberante, Secretaria de Obras y

Servicios Públicos y a todas las Áreas Municipales que correspondan. Mediante las formas de estilo publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo y conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Clausula complementaria 2, inciso c. -----

Artículo 3°: **REFRENDARÁ** la presente el Secretario de Gobierno Sr. Carlos Eduardo Madueño. -----

Artículo 4°: Cumplido, ARCHÍVESE. -----